



PERÚ
Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

UNIDAD DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

El Informe N° D0001030-2021-PENSION65-ABA de fecha 09 de setiembre de 2021, del Coordinador (e) de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y el Memorando N° D000340-2021-PENSION65-UAJ de fecha 10 de setiembre de 2021, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal n) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones establece como función de Dirección Ejecutiva: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de enero de 2021, se delega al Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para el año fiscal 2021, funciones del titular de la entidad en materia de Contrataciones del Estado, dentro de las cuales se encuentra la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo indicado en el literal a) del artículo 1 del mencionado acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-MIDIS/P65-UA, de fecha 14 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el periodo 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000013-2021-PENSION65-UA, de fecha 02 de marzo del 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000026-2021-PENSION65-UA, de fecha 30 de marzo del 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000051-2021-PENSION65-UA, de fecha 10 de agosto del 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al año fiscal 2021;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 de la referida norma, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, "Plan Anual de Contrataciones", la misma que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.6 de la directiva antes mencionada señala " 7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...)",

Que, mediante Informe N° D001030-2021-PENSION65-ABA, de fecha 09 de setiembre de 2021, se solicita la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", consistente en la inclusión de 01 procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle:

N°	Procedimiento de Selección	Descripción	Monto S/
1	Contratación Directa	Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65	36,000.00

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", emite la respectiva certificación de crédito presupuestario, así como, la respectiva previsión presupuestal, para el procedimiento de selección conforme a lo señalado en el considerando precedente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Memorando N° D000340-2021-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera pertinente, que en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 004-2021-MIDIS/P65-DE, se prosiga con el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al año fiscal 2021;

Que, de acuerdo a las facultades delegadas a la Unidad de Administración y con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el año fiscal 2021, referido a la inclusión del procedimiento de selección que se detallan a continuación:

N°	Procedimiento de Selección	Descripción	Monto S/
1	Contratación Directa	Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65	36,000.00

Artículo 2°.- Disponer que el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique el presente acto resolutivo y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida. Asimismo, deberá publicarlo en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3°.- Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo de 02 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION